



RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2017, DEL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LOS CURSOS DE EUSKERA 2016/2017 (CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA)

A fin de promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal de la Administración de Justicia, la Dirección de la Administración de Justicia ha llevado a cabo la convocatoria complementaria para el curso 2016/2017.

Por la presente resolución se aprueba la relación de admitidos/as y excluidos/as para los cursos de euskera de la convocatoria complementaria (ver anexo).

De conformidad con la convocatoria realizada, la posibilidad de asistencia del personal en horario laboral a los cursos de 2 horas queda limitada en general a un 30% de la plantilla de un mismo órgano judicial, al igual que los cursos de 5 horas. Para ello se tendrán en cuenta las personas que se incorporaron a los cursos en octubre, las que vayan a incorporarse como consecuencia del cambio de módulo y los nuevos participantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria complementaria. Para el cómputo de dicho 30% en aquellas unidades orgánicas que están situadas en distintas ubicaciones y en las que se ofrecen servicios diferenciados, el porcentaje se aplicará en cada unidad menor.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la convocatoria, esta Dirección ha seguido los siguientes criterios de preferencia y exclusión y en el siguiente orden para la confección de los listados, que se resumen mediante códigos:

Código	Criterio
1	Haber obtenido el nivel de euskera correspondiente al puesto de trabajo, a pesar de no estar aún acreditado.
2	El 30% de la plantilla de su órgano judicial ya acude a clase.
3	No cumplir los requisitos para la admisión de nuevas solicitudes en la convocatoria complementaria.
4	Haber superado el perfil lingüístico o nivel equivalente asignado al cuerpo. (5 horas)
5	No haber realizado ningún curso de euskera en el curso anterior. (5 horas)
6	No tener el nivel mínimo de euskera exigido. (5 horas)
7	No haber justificado la imposibilidad de poder asistir a otro tipo de curso. (autoaprendizaje)
8	No haber cumplido el aprovechamiento en el curso académico anterior /en el 1er cuatrimestre (asistencia/nivel). Trayectoria académica delde la alumno/a.
9	No estar trabajando actualmente en la Administración de Justicia.
10	Haber renunciado voluntariamente al curso solicitado antes publicarse la resolución.
11	Haber renunciado al curso en la convocatoria general 2015/2016 sin justificarlo debidamente.
12	Estar pendiente de realizar la prueba de nivel/la prueba de evaluación.
13	No realizar la prueba de nivel y no justificarlo.
14	No ofertarse en la convocatoria complementaria el módulo solicitado.
15	Ser excesiva la distancia entre el euskaltegi y el centro de trabajo (máximo 20 minutos).
16	Haber necesidades del servicio.
17	Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
18	No haber elegido una dotación que esté singularizada por razón de idioma en la Nueva



Oficina Judicial, a pesar de haber tenido opción.

Los/Las interesados/as podrán interponer **recurso de alzada** contra la presente resolución ante la Ilma. Sra. viceconsejera de Justicia en el **plazo de un mes** a contar desde el día siguiente a la publicación, **hasta el 23 de febrero (ambos inclusive)**.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de enero de 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending downwards.

M^a Amparo López Antelo
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA